

(código número 07006469), sito en Pla de Na Tessa, de Marratxi (Balears), en solicitud de autorización para establecer una sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el citado Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Balears, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Resultando que, por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir, fundamentalmente una preparación profesional no reglada o de aprendizaje de tareas, en cuanto que la enseñanza se dirige a la parte práctica del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas;

Visto el artículo 49.1 de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; el artículo 30 en relación con el 25 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, sobre ordenación de la Educación Especial; las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), y la resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro privado de Educación Especial «Príncipe de Asturias» (código número 07006469), sito en Pla de Na Tessa, de Marratxi (Balears), del que es titular la Asociación Pro Niños Mongólicos de Balears (ASNIMO), con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que a continuación se especifican:

Modalidad:

Aprendizaje de tareas.

— Rama Vidrio y Cerámica (tareas de Cerámica típica).
— Rem. Textil (tareas de alfombras y telares).

Puestos escolares: 30.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, la mencionada sección de Formación Profesional quedará adscrita al Centro público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

25805

ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se incorporan a la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS) diversos Centros públicos de Educación Especial sitos en Badajoz, La Coruña, Madrid y Soria y se especifica los Centros de su dependencia resultantes con esta incorporación.

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación declaró a extinguir los Centros de Consejo Escolar Primario o Patronato, y, en su desarrollo, la Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13) estableció la posibilidad de que los Centros de dicho régimen dependientes de la Administración del Estado se acogiesen al régimen de públicos de administración especial, gestionados a través de la Junta de Promoción Educativa.

De acuerdo con este marco legal, la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre), constituyó la Junta de Promoción Educativa de la entonces Dirección General de Política Interior y Asistencia Social del, también entonces, Ministerio de la Gobernación, como Organismo gestor de los Centros docentes dependientes del antiguo Patronato de la citada Dirección General.

Con posterioridad a estas normas básicas, se han producido sucesivas reformas en la estructura de la Administración del Estado, reformas que han supuesto cambio en la denominación y competencias no sólo de las Direcciones Generales, sino también de los propios Departamentos Ministeriales, y, que a su vez, ha repercutido en la Junta de Promoción Educativa a que antes se ha hecho referencia.

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incorporar como Centros públicos de Educación Especial en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), a los Centros Escolares siguientes:

— Centro de Educación Especial «Ángel de la Guarda» de Madrid.

— Centro de Educación Especial «Ángel de la Guarda» de Soria.

— Centro de Educación Especial «Santiago Apóstol» de La Coruña.

— Centro de Educación Especial «Virgen de las Cruces» de Don Benito (Badajoz).

Segundo.—Con dicha incorporación la relación de Centros públicos de Educación Especial en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS) queda como sigue:

Provincia de Badajoz

Localidad: Don Benito. Municipio: Don Benito. Domicilio: Calle Alonso Martín, sin número. Denominación del Centro: «Centro de Orientación y Educación Especial Virgen de las Cruces». Código: 06002134.—Constitución del Centro: Dos unidades de Pedagogía Terapéutica (una de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) y una capacidad de 24 puestos escolares.

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña. Municipio: La Coruña. Domicilio: Las Jubias, sin número. Denominación del Centro: Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol». Código: 15005385. Constitución del Centro: 18 unidades (12 de Pedagogía Terapéutica y seis de Audición y Lenguaje) y Dirección sin curso, con una capacidad de 216 puestos escolares.

Provincia de Guadalajara

Localidad: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Domicilio: Doctor Fernández Iparraguirre, número 22. Denominación del Centro: «Nuestra Señora de la Salud». Código: 19001054.—Constitución del Centro: 11 unidades (10 de Pedagogía Terapéutica y una de Sordomudos) y una capacidad de 132 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Carretera de Aragón, kilómetro 14. Denominación del Centro: «Escuela Graduada Mixta Barajas». Código: 28000734.—Constitución del Centro: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, un gabinete de Logopedia, Dirección con curso y una capacidad de 90 puestos escolares.

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Avenida Daroca, número 60. Denominación del Centro: Centro de Educación Especial «Ángel de la Guarda». Código: 28020612.—Constitución del Centro: 39 unidades (35 de Pedagogía Terapéutica, cuatro de Audición y Lenguaje) y una capacidad de 468 puestos escolares.

Provincia de Palencia

Localidad: Palencia. Municipio: Palencia. Domicilio: Monte Viejo. Denominación del Centro: «Nuestra Señora de la Calle». Código: 34001546.—Constitución del Centro: Cinco unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 60 puestos escolares.

Provincia de Soria

Localidad: Soria. Municipio: Soria. Domicilio: Carretera de Logroño, sin número. Denominación del Centro: «Santo Ángel de la Guarda». Código 42003207.—Constitución del Centro: Siete unidades (seis de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) con una capacidad de 84 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

25806

ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se autoriza la ampliación de dos gabinetes de Logopedia en el Centro público de Educación Especial de Burgos.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos, proponiendo la ampliación

de dos gabinetes de Logopedia en el Centro público de Educación Especial (código número 09007775), ubicado provisionalmente en calle Las Calzadas, sin número, de Burgos;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, y la propia Dirección Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro de Educación Especial mencionado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos gabinetes de Logopedia en el Centro público de Educación Especial (código número 09007775), ubicado provisionalmente en calle Las Calzadas, sin número, de Burgos.

Segundo.—Con la ampliación autorizada por esta Orden, la constitución del Centro queda como sigue: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica y dos gabinetes de Logopedia, con una capacidad de 96 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

25807

ORDEN de 5 de agosto de 1983 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: La Entidad titular del Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas ha solicitado su clasificación como Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado.

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Las Palmas.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

25808

ORDEN de 5 de agosto de 1983 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Melilla.

Ilmo. Sr.: La Entidad titular del Seminario de Estudios Sociales de Melilla ha solicitado su clasificación como Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado.

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Melilla.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

25809

ORDEN de 1 de septiembre de 1983 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas a la Escuela de Turismo de Logroño.

Ilmo. Sr.: Por el titular de la Escuela de Turismo de Logroño, se ha solicitado su calificación como Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas, al amparo del Real Decreto 860/1980, de 14 de abril.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas a la Escuela de Turismo de Logroño.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—P. D., la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25810

ORDEN de 7 de septiembre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Francisco de Paula Orense», de Ramales de la Victoria (Santander), ampliación de enseñanzas de Primer Grado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por don Bonifacio Colere Velasco, Presidente de la Asociación de Padres del Colegio Familiar Rural «Francisco de Paula Orense», de Ramales de la Victoria (Santander), en solicitud de ampliación de enseñanzas, teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1972, y que reúne los requisitos legalmente establecidos, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Cantabria en sentido favorable, este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio Familiar Rural «Francisco de Paula Orense», calle Barón de Alzaneta, 8, de Ramales de la Victoria (Santander), la ampliación de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir, desde el curso académico 1982-83, las siguientes: Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria, profesión Mecánica Agrícola; Rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial; Rama Automoción, profesión Mecánica del Automóvil; Rama Química, profesión Operador de Laboratorio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25811

ORDEN de 7 de septiembre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Catón», de Santander.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por don Marcelino Coterillo Polanco, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de un Centro de Formación Profesional de Primer Grado en Santander, teniendo en cuenta que el citado Centro cumple las normas establecidas en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden ministerial de 31 de julio de 1974, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Cantabria en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a partir del curso 1983-84 al Centro privado de Formación Profesional, cuyos datos se enumeran a continuación: Localidad: Santander; domicilio: Calle Vargas, 57-E; denominación: «Catón»; titular: Marcelino Coterillo Polanco; capacidad: 120 puestos escolares; nivel: Primer Grado; enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25812

ORDEN de 7 de septiembre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Escuela Técnico Profesional Castilla», de Burgos, la implantación del Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Primero a Segundo Grado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Agapito Gómez, titular del Centro privado de Formación Profesional «Escuela Técnico Profesional Castilla», de Burgos, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Primero a Segundo Grado. Teniendo en cuenta que el citado Centro fue clasificado como Centro de Formación Profesional Habilitado de Primero y Segundo Grado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1982 y que cumple los requisitos legalmente establecidos, así como los informes y propuesta enviados por la Dirección Provincial de Burgos,